



RESOLUCION R-Nº 1585-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 28 NOV 2018

Expte. N° 1.525/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 15/18 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir una (1) Beca de Formación para el Servicio de Orientación y Tutoría de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección emitió el acta que obra a fs. 65/66, mediante la cual establece un orden de mérito.

QUE a fs. 66 vuelta la Secretaría informa que el alumno Lucas Elías CARREÑO, primero en el orden de mérito, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 470-09, para ser designado a partir de la toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al alumno Lucas Elías CARREÑO, D.N.I. N° 37.497.026, como Becario de Formación para el Servicio de Orientación y Tutoría de la SEDE REGIONAL METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

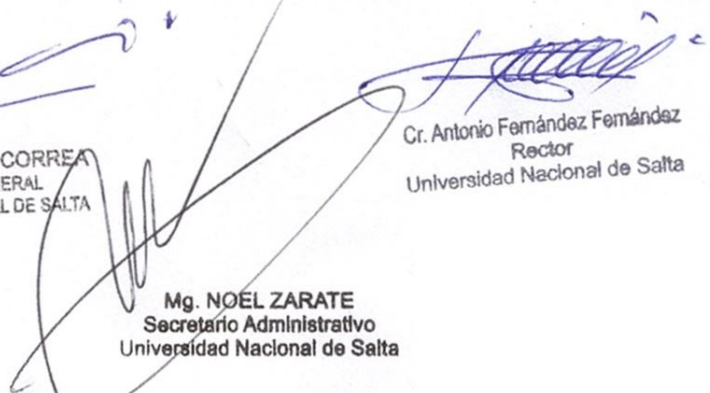
ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que actuará como Tutor del Becario el Ing. Ernesto ABDO.


ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




G. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta